



# Resolución Jefatural

## N° 110-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 22 de febrero de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 191-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 22 de febrero de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 15010-2022 (SIGEDO); y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 457-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al periodo vacacional 2022; entre otros, de la servidora Zandy Marcelita Gavilán Chávez, Asistente Administrativo III;

Que, mediante SIGEDO 15010-2022, la Oficina de Gestión de Crédito Educativo, comunica y autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones de la servidora Zandy Marcelita Gavilán Chávez, Asistente Administrativo III; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de

Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones por el periodo 2021-2022 de la servidora Zandy Marcelita Gavilán Chávez, Asistente Administrativo III, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DIAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ZANDY MARCELITA GAVILÁN CHÁVEZ	2022	05	31/08/2022	04/09/2022
			05	02/11/2022	06/11/2022
			10	20/02/2023	01/03/2023
			10	15/05/2023	24/05/2023

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación de vacaciones por el periodo 2021-2022 a la servidora Zandy Marcelita Gavilán Chávez, Asistente Administrativo III, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DIAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	ZANDY MARCELITA GAVILÁN CHÁVEZ	2022	08	20/02/2023	27/02/2023
			22	29/05/2023	19/06/2023

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora interesada, a la Oficina de Gestión de Crédito Educativo.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**[FIRMA]**